



CONSTANCIA: Santa Rosa de Cabal, Veinticuatro (24) de Enero **del dos mil veintitres (2023)**, Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se presentó escrito de solicitud de reprogramación de audiencia, al igual que denuncia sin constancia de recibido por parte de la fiscalía contra el titular, Sírvasse proveer.

*Leonardo Quintero Ossa*  
LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Veinticuatro (24) de Enero **del dos mil veintitres (2023)**

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 178

Radicación 666-824-003-002-2017-00189-00EJECUTIVO GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA JAIRO BENJUMEA PÉREZ Vs JESÚS MARÍA DIÉZ.

Antes de decidir la solicitud de reprogramación, una vez verificada el escrito de denuncia contra el suscrito, teniendo en cuenta que no tiene constancia de recibido, se anexa sin pronunciamiento hasta que se verifique en efecto se haya presentado.

Visto el informe secretarial anterior se accederá a la reprogramación y de conformidad con el artículo 129 del C.G.P se fijará en 2 marzo de 2023, a las diez de la mañana (10:00 a.m.)

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a las partes para la audiencia del Art. 129 del C. General del Proceso, en la que se practicaran las pruebas y resolverá lo que corresponda en el presente incidente, para el día 25 de enero de 2023, a las diez de la mañana (10:00 a.m).

Parágrafo. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 hoy Ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se recuerda a las partes y a sus apoderados, que

la audiencia será virtual y tendrá lugar a través de la aplicación lifesize, para cuyo efecto les será enviada la invitación respectiva al correo electrónico que reposa en el expediente o al que informen oportunamente, con el fin de que puedan unirse. Se les solicita que en el evento de aportase nuevos poderes o sustituciones por escrito, los hagan llegar con suficiente antelación al juzgado en la forma señalada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Oscar David Alvear Becerra*  
OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

JUEZ

Estado N° 011 del 25 de enero del 2023



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Firmado Por:**

**Oscar David Alvear Becerra**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 002**

**Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72f8eb13405aa82e537ceb993a624a46fa9222315c413f583c145d3696b91c77**

Documento generado en 24/01/2023 08:42:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**